


DECRETO No. 139 FECHA: 21 MAR 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020


EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio Sabaneta", el Acuerdo Municipal No.020 de diciembre de 2019, el Acuerdo Municipal No.01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre de 2019 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 377 de 2019 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del 2020, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.



DECRETO No. 139 FECHA: 21 MAR 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
8. Que Mediante el Acuerdo Municipal 01 del 23 de enero de 2020 se otorgaron, por seis meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2020.
9. Que en el literal e) del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 01 del 23 de enero de 2020 se autoriza al Alcalde "Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
10. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", declara emergencia sanitaria para aportar las medidas necesarias con el fin de hacer frente al virus.
11. Que el artículo No. 2 de la Resolución en mención establece las medidas sanitarias que se deben acatar con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos y su numeral 2.11. establece "Se dispondrán las operaciones presupuestales necesarias para financiar las diferentes acciones requeridas en el marco de la emergencia sanitaria"
12. Que como plan de contingencia ante la emergencia el Municipio de Sabaneta toma la decisión de adquirir un banco de alimentos que garantice a la comunidad satisfacer necesidades, prevenir y atender esta emergencia con ayudas humanitarias que mitiguen los efectos negativos que se generen dentro de la comunidad.
13. Que para atender las necesidades efectuadas durante la emergencia, el Señor Alcalde le requirió al Secretario de Hacienda mediante comunicado con radicado No.2020002012 del 19 de marzo de 2020, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de \$1.000.000.000.
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 23 del Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre del 2019, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición**



DECRETO No. 139 FECHA: 21 MAR 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.”

15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 07 de enero de 2020 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte del Secretario de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
16. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales el Secretario de Hacienda expidió certificado de Disponibilidad de Apropiaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No. 2020002037 del 21 de marzo de 2020.
17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2020-2030, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
18. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte del Secretario de Hacienda, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal:


DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2020:

CONTRACRÉDITOS

Unidad	05	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depen	01	Despacho del Secretario de Hacienda
Objeto	2	INVERSIÓN
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN
EJE	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



DECRETO No. 2130 FECHA: 21 MAR 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Programa 4.5	Fisco Municipal y Finanzas	
SubProg 4.5.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Fisco y Finanzas	
Proyecto 2016110	Inversiones Fortalecimiento Institucional en Fisco y Finanzas	
Articulo 600100	Partidas Presupuestales de Inversión por Distribuir ICLD	\$1.000.000.000
	INVERSIÓN	1.000.000.000
	Despacho del Secretario de Hacienda	1.000.000.000
	SECRETARÍA DE HACIENDA	1.000.000.000
	TOTAL DECRETO	\$1.000.000.000

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020:

CRÉDITOS

Unidad 90	FONDOS CUENTA	
Depen 03	FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
Objeto 2	INVERSIÓN	
Clase 1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE 3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector 12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	
Programa 3.3	Prevención y atención de desastres para todos	
SubProg 3.3.2	Prevención y atención factores de riesgo en el Municipio de Sabaneta	
SubCu 3.03	SUBCUENTA 3- MANEJO DE DESASTRES	
Fuente 01	RECURSOS PROPIOS -ICLD	
GrupoCu 00	INVERSIÓN	
Proyecto 2016071	Prevención y atención de factores de riesgo en el Municipio	
Articulo 637100	Entrega de ayuda humanitaria a damnificados ICLD	\$1.000.000.000
	INVERSIÓN	1.000.000.000
	FDO MUNICIPAL GESTIÓN RIESGO DE DESASTRES	1.000.000.000
	FONDOS CUENTA	1.000.000.000
	TOTAL DECRETO	\$1.000.000.000

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **21 MAR 2020**
CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
 Alcalde Municipal

JUAN CARLOS JARAMILLO GÓMEZ
 Secretario de Hacienda

JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA
 Secretario de Planeación y Dlo. Territorial

Revisó: *Catalina Alexandra Marin Osorio*
 Profesional Universitaria - Presupuesto

Elaboró: *Daniela Morales B.*
 Técnico Operativo- Presupuesto

